TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 20:47 **horas** del día **24-veinticuatro de julio de 2024-dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaria adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las 19:59 **horas, procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. MAXIMILIANO ISRAEL ROBLEDO SUÁREZ, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León,** cédula que contiene trascripción íntegra de la resolución de fecha **24-veinticuatro de julio del año en curso,** emitida por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente **JI-142/2024 Y ACUMULADOS**, formado con motivo del **JUICIO DE INCONFORMIDAD,** promovido por los **CC. Mayra Alejandra Morales Mariscal, en su carácter de candidata a la presidencia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por Movimiento Ciudadano Y OTROS;** Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

LIC. HILDA YUVISELA LEIJA PUENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AL C. MAXIMILIANO ISRAEL ROBLEDO SUÁREZ, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

DOMICILIO: Calle Escobedo, número 650 norte, en la zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Dentro de los autos del expediente número **JI-142/2024 Y ACUMULADOS,** formado con motivo de los **JUICIOS DE INCONFORMIDAD,** promovidos por los **CC. Mayra Alejandra Morales Mariscal, en su carácter de candidata a la presidencia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por Movimiento Ciudadano Y OTROS**; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS
Y REANUDACIÓN DE AUDIENCIA
JUICIOS DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTES: JI-142/2024 Y ACUMULADOS
PARTE ACTORA: MAYRA ALEJANDRA MORLAES MARISCAL Y OTROS
RESPONSABLE: COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LÉON

Monterrey, Nuevo León, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro[1]

Vistos los oficios INE/CL7NL/0722/2024 e IEEPCNL/DFJ/2851/2024 presentados en la Oficialía de Partes del Tribunal en fechas tres y cuatro de julio, firmados respectivamente por el Secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León y el Director Jurídico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, respectivamente; con fundamento en los artículos 276 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, artículo 10 incisos b) y f), en relación con el artículo 15, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y anexos que a los mismos se acompañan; se ordena agregarlos al expediente para obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene cumpliendo en **tiempo y forma** los requerimientos formulados a las referidas autoridades citadas en el proemio del presente acuerdo, y se dejan sin efectos los apercibimientos efectuados.

TERCERO. Toda vez que el pasado veintisiete de junio, se suspendió el desahogo de la audiencia de calificación, admisión, recepción de pruebas y alegatos prevista por el artículo 305 de la Ley Electoral para el estado de Nuevo León; al ordenarse en el mismo acto, la solicitud de diversos requerimientos vía informe; y, dado que los mismos ya obran en autos, **se reanuda** la misma, para celebrarse el **veinticinco de julio a las doce horas con treinta minutos**, en las instalaciones del Tribunal.

[1] Las fechas precisadas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe.

RÚBRICA
CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS
MAGISTRADA

RÚBRICA
TANNIA TASSÍA VARELA
SECRETARIA

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse Ninguna Persona en virtud de No haberlo encontrado presente, a las 19:59 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 24-veinticuatro de julio del año 2024-dos mil veinticuatro.

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

LIC. HILDA YUVISELA LEIJA PUENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 19:59 horas del día **24-veinticuatro de julio del año 2024-dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaria adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. MAXIMILIANO ISRAEL ROBLEDO SUÁREZ, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León,** sito en la Calle Escobedo, número 650 norte, en la zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que **dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado**; procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene trascripción íntegra de la resolución emitida el día **24-veinticuatro de julio del año en curso**, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **142/2024 Y ACUMULADOS,** formado con motivo de los **JUICIOS DE INCONFORMIDAD** promovidos por los **CC. Mayra Alejandra Morales Mariscal, en su carácter de candidata a la presidencia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por Movimiento Ciudadano Y OTROS.** Mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien **REANUDAR LA AUDIENCIA** del referido medio de impugnación. Asimismo, se hace constar que, junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito; por último, se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE. -**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

LIC. HILDA YUVISELA LEIJA PUENTE.